davía utópico o irrealizable en muchos puntos de la región (un sueño que en Latinoamérica, al menos, desde que los abogados abandonaron a la filosofía y a la sociología, e incluso también a la historia, queda sin ser pensando, sin ser reflexionado críticamente; por eso Zaffaroni habla de interdisciplinariedad en el Derecho). Se trata de volver a hacer sociología v filosofía del Derecho, se trata de pensar localmente el derecho del pobre, del joven, de la mujer, del indio, del inmigrante, etc. Ésta es la misión de Zaffaroni: lograr que el Derecho (en América Latina, por lo menos) deje de ser un sueño vano y se convierta, mínimamente, en una realidad pensada.

De lo que se trata —a fin de cuentas— es de evitar que el Derecho se termine vaciando y anulando a sí mismo (y Zaffaroni asocia esto con el resurgimiento de la ideología de la seguridad nacional, para él «resulta increíble que no nos demos cuenta de que estamos ante un renacimiento clarísimo de esta teoría»)⁶, es decir, se trata de evitar que el Derecho (latinoamericano, al menos) se convierta en aquello que Zaffaroni ve que se está convirtiendo el Derecho en general: una mera práctica sin sustento teórico⁷.

Guido L. Croxatto

Doctorando en la Universidad de Buenos Aires, Argentina Becario de investigación. Profesor de Teoría General del Derecho Universidad de Buenos Aires y Universidad Toruato Di Tella Asesor de la CSJN gcroxatto@utdt.edu

Jan Kruse, Diplomatischer und konsularischer Schutz für Unionsbürger (La protección diplomática y consular de los ciudadanos de la Union), Göttinge, SierkeVerlag, 2009, 217 pp.

I. La protección diplomática y consular es uno de los derechos centrales que conforman el estatuto de la ciudadanía europea. Su contenido principal consiste en el derecho de «acogerse, en el territorio de un tercer país en el que no esté representado el Estado miembro del que sean nacionales, a la protección de las autoridades diplomáticas y consulares de cualquier Estado miembro en las mismas condiciones que los nacionales de dicho Estado». No obstante, tal y como se-

⁶ E. R. ZAFFARONI, Crímenes de Masa, op. cit., p. 89.

⁷ Zaffaroni ve en todo este proceso una «regresión civilizatoria» que retoma el camino de la *hostis* romana (E. R. ZAFFARONI, *Crímenes de Masa, op. cit.*, p. 36).

ñala Jan Kruse, su conocimiento y utilización por los ciudadanos de la Unión son limitados. Asimismo, su contenido, su ejercicio en la práctica y su protección por medio de la vía jurisdiccional presentan importantes interrogantes, por lo cual la obra supone una importante contribución a un tema necesitado de exploración y sistematización.

La presente obra se centra en la significación de este derecho de ciudadanía —otorgado por el art. 23 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (anterior art. 20 del Tratado de la Comunidad Europea)— planteándose la cuestión fundamental de si este desarrollo en el marco del Derecho europeo comporta una progresiva superación de la regla del vínculo de la nacionalidad, tradicionalmente seguida en Derecho internacional, que implica que únicamente el Estado de la nacionalidad puede ejercer la protección dipomática y consular de sus ciudadanos.

Para responder a esta cuestión fundamental, el autor se embarca en un estudio que consta de cuatro partes. La primera de ellas explora los fundamentos del Derecho internacional relativos a la protección diplomática y consular, partiendo de la diferenciación entre ambas figuras, pasando revista a su conceptualización y a su funcionamiento en la esfera internacional. Una vez definidas las líneas generales del

marco legal internacional, el autor analiza el específico contenido jurídico y los efectos de la protección diplomática y consular en el ámbito de la protección otorgada por el Derecho de la Unión Europea, explorando las distintas concepciones ofrecidas por la doctrina, concluvendo que se trata de un derecho individual cuvo contenido específico se estructura en forma de un derecho de igualdad de trato con los nacionales del Estado en cuestión, v cuva violación es susceptible de desencadenar la responsabilidad del mismo. A continuación, la tercera parte de la obra se destina a analizar las consecuencias de la relación conflictiva entre el derecho otorgado por el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea y el marco general del Derecho internacional con respecto a esta cuestión. Dicha conflictividad encuentra su raíz en la cuestión de en qué medida un Estado miembro puede escudarse en la desaprobación del Estado receptor —con respecto al cual el TFUE no puede crear obligación alguna— para no prestar la asistencia a que le obliga el Derecho europeo. Finalmente, la cuarta parte del libro se dedica a una cuestión más abstracta. En efecto, el autor se pregunta si el art. 20 del Tratado de la Comunidad Europea (actual art. 23 del TFUE) supone una expresión de la evolución a la que aboca el proceso de europeización y globalización, situando a la ciudadanía de la Unión como un concepto superador de la estricta vinculación nacional requerida por el Derecho internacional.

III. Se trata de una obra que conjuga los aspectos interancionales y europeos de la cuestión de la protección diplomática y consular, insertando el derecho de los ciudadanos de la Unión en el marco general de la regulación internacional de las relaciones consulares y diplomáticas. Es éste, sin duda, el aspecto en el cual el libro presenta la mayor contribución con respecto al estudio de este incipiente derecho de ciudadanía, ya que a través de su estudio, el autor vincula las implicaciones prácticas del ejercicio de los derechos otorgados por el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a problemáticas tradicionales del Derecho internacional. Asimismo, el autor realiza una interesante aportación al debate entorno a la evolución de la figura de la protección diplomática y consular en el contexto de la globalización, apuntando a la identificación de una tendencia progresiva a

desligar su concepción del vínculo de la nacionalidad estatal, situando la ciudadanía de la Unión Europea en un lugar cada vez más central en la determinación del contenido del estatuto jurídico del que disfrutan los nacionales de sus Estados miembros.

La obra ofrece un interesante marco teórico de utilidad para servir de referencia a posteriores desarrollos normativos en el ámbito de un derecho que, a pesar de constituir un elemento central en el estatuto jurídico de la ciudadanía de la Unión, no ha desplegado hasta el momento todas sus potencialidades prácticas y teóricas. A través de las diferentes cuestiones abordadas en este trabajo se ponen de relieve distintos problemas que afectan a la actual configuración jurídica del derecho a la protección diplomática v consular de los ciudadanos de la Unión, ofreciéndose distintas posibilidades interpretativas que pueden contribuir a superar algunos de los problemas planteados en la práctica.

Sara Iglesias Sánchez